	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

Nº de Estudio Previo				
Fecha de Aprobación		_____	**Fecha de Radicación**	

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN			
PRESUPUESTO ASIGNADO	CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINCE PESOS M/CTE ($44.931.015,00)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO / FUENTE**	**RECURSO**	**No. CDP**
	INVERSIÓN	2.3.2.02.02.005 / 2120314- RB	SGP EDUCACIÓN CALIDAD	2022000964
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	81101700 - INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA 83101800 - SERVICIOS ELÉCTRICOS			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO				
LINEA ESTRATEGICA	PITALITO CON DESARROLLO HUMANO PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y VIDA DIGNA			
SECTOR	EDUCACIÓN			
PROGRAMA	ESPACIOS EDUCATIVOS AMIGABLES			
SUBPROGRAMA	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA			
PRODUCTO	ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN CUATRINEAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA			
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: LA LAGUNA -ZONA URBANA: X ZONA RURAL: X MPIO: PITALITO			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?: MUNICIPIO DE PITALITO			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	Objetivo 4: Educación de calidad.			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)

El Plan de Desarrollo Municipal "Pitalito Región Que Vive", en su Sector: EDUCACIÓN, contiene el programa ESPACIOS EDUCATIVOS AMIGABLES, el cual tiene como finalidad construir, desde el diálogo social y la articulación institucional, un proyecto de ciudad atractiva con una visión compartida de competitividad y desarrollo sostenible en el escenario de una región

Proyectó: Andrés Mauricio Tovar Sánchez – Arquitecto contratista SEM

Revisado por: Jorge Ernesto Martín Castro	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico Sec. De Educación	Cargo: Secretario de Educación

Surcolombiana que considere a la persona, a la familia y a sus dinámicas culturales y productivas, al agua, la biodiversidad y el cambio climático, para la garantía de derechos y la vida digna en armonía con el medio ambiente.

El Programa Espacios Educativos Amigables, propone la elaboración y ejecución de un plan cuatrienal de infraestructura educativa para la construcción y mejoramiento de infraestructura educativa, el cual busca mitigar el riesgo de la comunidad educativa en las Instituciones Educativas Oficiales.

Que, para efectos de interpretación, el objeto a desarrollar se encuentra acorde con los requisitos previos a todo procedimiento contractual, tales como, disponibilidad presupuestal, presupuesto oficial incluyendo el cálculo de los factores multiplicadores, sus costos directos e indirectos, en cumplimiento al principio de planeación; como quiera que estos requisitos determinan la finalidad o intención de la administración con el contrato que se pretende y que el objeto del presente proceso de selección permite hacer la escogencia del proponente que ofrezca las condiciones más ventajosas para los fines de interés público perseguidos con la contratación estatal.

Actualmente la Secretaría de Educación Municipal de Pitalito se encuentra adelantando el proyecto para la adecuación de las instalaciones eléctricas del restaurante y aulas existentes de la I.E.M. La Laguna, Sede Principal del Municipio de Pitalito – Huila, en cumplimiento a la normativa vigente que permitirá el restablecimiento del servicio de energía eléctrica de la sede educativa.

Que de acuerdo con la trazabilidad de las obras de inversión en la sede principal de la Institución Educativa Municipal de La Laguna, en el año 2018 se celebró el contrato de obra No. 291, cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS EN LA I.E.M LA LAGUNA Y AMPLIACION DE REDES ELECTRICAS DE BAJA TENSION EN LA I.E.M DOMINGO SAVIO SEDE LA RESERVA DEL MUNICIPIO DE PITALITO-HUILA"; contrato que, una vez realizados los tres dictámenes técnicos del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE por parte de la empresa Compañía Colombiana de Certificación Certificamos S.A. con número de folios 21350, 21351 y 21352. Se evidencia que, por ser un centro educativo el operador de red ELECTROHUILA S.A. E.S.P. requiere para el proceso de legalización final de la obra eléctrica, la certificación de dictámenes plena, donde se incluyen los componentes de media tensión, transformación y uso final, de los anteriores, se cumplió únicamente con la línea de media tensión y trasformación, quedando desaprobado el uso final, el cual corresponde a los tomas eléctricos y puntos lumínicos de aulas y restaurantes, al no contar con el rigor de la norma eléctrica colombiana NTC 2050 en donde se indican como deben ser los empalmes, código de colores y demás que la misma especifica.

A raíz de lo anterior, se expidió el dictamen de NO cumplimiento por parte la empresa Compañía Colombiana de Certificación Certificamos S.A, dejando en provisionalidad el servicio de energía eléctrica por ELECTROHUILA S.A. E.S.P., condicionado a la subsanación de los hallazgos, mismos que no fueron resueltos para la fecha límite del plazo otorgado.

Es de señalar que las instalaciones eléctricas internas de las aulas escolares, baterías sanitarias y restaurante fueron realizadas dentro del contrato de obra 293 de 2015, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LAGUNA SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.", suscrito entre el

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

Municipio de Pitalito y el BENECIO VELOZA RUBIANO, debidamente cedido al Ingeniero JOSE LUIS MORA CANDELA, por lo cual en lo transcurrido se hizo traslado del requerimiento al contratista en su momento para que se presentara y realizara los ajustes correspondientes para la habilitación del servicio, sin embargo se terminó el 28/04/2017 y liquidó a satisfacción entre las partes el mismo día, debidamente aprobado por el interventor y supervisor.

Por otro lado, se realizaron llamados que no fueron atendidos por el mismo (CONTRATISTA), procediendo a notificar mediante oficio con radicado 2022CS015865-1 del 18 de abril de 2022, al contratista de interventoría No. MC-158 de 2015, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LAGUNA SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.", suscrito entre el Municipio de Pitalito y el CONSORCIO INTERVENTORIAS AULAS, el cual fue cedido al señor JUAN MANUEL TOBAR MURCIA el 22 de diciembre de 2015 y también a la Aseguradora Solidaria con póliza No. 560-47-994000093022 para efectos de las garantías de cumplimiento.

A la fecha, ya expiradas las garantías y amparos de las pólizas del contrato de Interventoría, la Secretaria de Educación, bajo el principio y los derechos del acceso a la educación, ha determinado iniciar un proceso de contratación que permita realizar las adecuaciones eléctricas necesarias para iniciar y finiquitar el proceso de legalización de obra eléctrica y lograr el restablecimiento del servicio de energía eléctrica que permitirá ofrecer a la comunidad estudiantil un servicio pleno, garantizando el acceso y uso de elementos de apoyo didáctico audiovisual, tecnologías que requieren de energía eléctrica, restaurante e iluminación idónea para el aprendizaje.

En consecuencia de lo anterior, el Municipio de Pitalito a través de la Secretaría de Educación, requiere contratar el "ADECUACIÓN INSTALACIONES ELECTRICAS RESTAURANTE Y AULAS EXISTENTES EN LA I.E.M. LA LAGUNA SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA. SEGUN CODIGO BPIN No. 2021415510010" y que dentro de sus funciones y competencias está la de impulsar y definir las políticas de infraestructura educativa, direccionando el diseño, construcción, mejoramiento y conservación de la infraestructura educativa que demande el progreso del desarrollo en las Instituciones Educativas del Municipio de Pitalito.

Bajo tales consideraciones, y atendiendo los postulados del Estado Social de Derecho, debe indicarse que el Plan de Desarrollo "Región que vive"; aprobado mediante el Acuerdo Municipal No. 027 del 26 de octubre de 2020, ajustado por el Acuerdo No. 046 de 2021, estableció en su eje Estratégico "MODELO DE EDUCACION PARA UN PITALITO MEJOR EDUCADO" en el programa "ESPACIOS EDUCATIVOS AMIGABLES" y como meta producto reza la "ELABORACION Y EJECUCIÓN DE UN PLAN CUATRIENAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA". Que la Secretaría de Educación Municipal requiere de una persona natural o jurídica con todas las calidades e idoneidad profesional para apoyar el desarrollo del objeto a contratar; además, en la planta de personal actual no se cuenta con un funcionario del perfil requerido para el desarrollo de esta actividad.

Proyectó: Andrés Mauricio Tovar Sánchez – Arquitecto contratista SEM

Revisado por: Jorge Ernesto Martín Castro	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico Sec. De Educación	Cargo: Secretario de Educación

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)	
En ese orden, se requiere para el cumplimiento del objeto contractual, la contratación de una persona natural y/o jurídica con experiencia en obra de actividades de ingeniería eléctrica con entidades públicas o privadas, que garantice las mejores condiciones de precios del mercado, oportunidad en la entrega y calidad de los productos.	
TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	CONTRATO DE OBRA
OBJETO (4)	"ADECUACIÓN INSTALACIONES ELECTRICAS RESTAURANTE Y AULAS EXISTENTES EN LA I.E.M. LA LAGUNA SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA. SEGUN CODIGO BPIN No. 2021415510010"
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación. 2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación. 3. Garantizar la calidad del servicio prestado, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás documentos del proceso. 4. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). 6. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 7. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 8. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 9. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica,

comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

10. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
11. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato [En los casos que se requiera].
12. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
13. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
14. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
15. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
16. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
17. Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico (legalización y pólizas), exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.

Obligaciones Específicas Administrativas:

1. Ejecutar el objeto del contrato, con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el contrato.
2. Visitar por su cuenta y tiempo el sitio donde se realizarán los estudios y diseños objeto del contrato.
3. Verificar junto con el supervisor la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar según el caso con la concurrencia del supervisor la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

5. Acatar las observaciones que le formule la Administración Municipal, a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.

Obligaciones Específicas Técnicas:

El contratista deberá suministrar a la entidad los siguientes insumos:

1. Dictamen para certificación RETIR (uso final) y RETILAP para restaurante y aulas existentes.
2. Levantamiento de planos AS-built o de obra construida. Georreferenciada, MT y BT, incluye registro fotográfico, copia física y archivos en CD.
3. Reunir, diligenciar y hacer entrega de la información general del proyecto incluyendo los formatos, informes y documentos requeridos por EH, según formato FT-DEX-03-004 entrega física y magnética de la información.

Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
				X	

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)

Selección por Invitación Publica de Mínima Cuantía, contemplada por el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modalidad adicionada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Libro 2, Parte 2, Titulo 1 Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía, articulo 2.2.1.2.1.5.1 - Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y los artículos 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015.

Las reglas son aplicables a los procesos de contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente del objeto.

Proyectó: Andrés Mauricio Tovar Sánchez – Arquitecto contratista SEM

Revisado por: Jorge Ernesto Martín Castro	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico Sec. De Educación	Cargo: Secretario de Educación

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

ANALISIS DEL SECTOR (7)

ESTUDIO DE LA OFERTA: El presupuesto establecido para el presente proceso de mínima cuantía fue elaborado por profesionales adscritos a la Secretaría de Educación Municipal, quienes cuentan con la capacidad, idoneidad y experiencia requerida para este tipo de caso en particular, apoyados en las asesorías del ingeniero Electricista y Magister en Ingeniería Eléctrica Pedro José Teheran Teheran, profesional idóneo de la Secretaria de infraestructura del Municipio de Pitalito; partiendo de las necesidades evidenciadas en la inspección técnica realizada a la red eléctrica de la I.E.M. LA LAGUNA – SEDE PRINCIPAL.

Los análisis de precios unitarios oficiales fueron establecidos con base a las cotizaciones presentadas por el Ingeniero JOSE ALEJANDRO MURCIA MURCIA y el Ingeniero SANTIAGO HEREDIA HERMIDA, los cuales incluyen la totalidad de ITEM de las obras a ejecutar en la I.E.M. LA LAGUNA - Sede Principal, obteniendo del promedio de las cotizaciones, el presupuesto general de obra así:

ADECUACIÓN INSTALACIONES ELECTRICAS RESTAURANTE Y AULAS EXISTENTES EN LA I.E.M. LA LAGUNA SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA. SEGUN CODIGO BPIN No. 2021415510010		
JOSE ALEJANDRO MURCIA MURCIA	SANTIAGO HEREDIA HERMIDA	PROMEDIO
$ 45.756.082	$ 44.105.948	$ 44.931.015

ADECUACIÓN INSTALACIONES ELÉCTRICAS RESTAURANTE Y AULAS EXISTENES COLEGIO PRINCIPAL CORREGIMIENTO LA LAGUNA MUNICIPIO DE PITALITO

CUADRO RESUMEN DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES DE OBRAS

				(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	F=(b+c+d+e)	a*F
ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO ($)						
				MATERIAL	MANO DE OBRA	HERRAMIENTA Y EQUIPO	TRANSPORTE	Vr. Parcial	Total Item	
4	ACOMETIDA Y GABINETE									
4,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BANCO DE CONDENSADORES PARA COMPENSACIÓN REACTIVA 10 kVAR	UND	1	6.786.500,00	110.000,00	15.200,00		6.911.700,00	6.911.700,00	
	TOTAL GABINETE								**6.911.700,00**	
	ITEMS NUEVOS ACOMETIDAS-GABINETE DE MEDIDA Y CONTROL GENERAL									
5	ADECUACIÓN REDES EXISTENTES AULAS Y RESTAURANTE									
5,1	Adecuación y mantenimiento de tomas eléctricas según diseño eléctrico	Un.	22	57.450,00	10.200,00	2.530,00	-	70.180,00	1.543.960,00	
5,3	Adecuación y mantenimiento de puntos luminicos según diseño eléctrico	Un.	77	57.450,00	10.200,00	2.530,00	-	70.180,00	5.403.860,00	
5,4	Suministro e instalación de luminaria LED HERMETICA 2X18W SEGÚN DISEÑO LUMINICO	Un.	77	165.000,00	12.800,00	5.284,00	-	183.084,00	14.097.468,00	
5,6	Dictamen para certificación RETIE (uso final) y RETILAP para restaurante y aulas existentes	Un.	1	-	6.500.000,00	-	-	6.500.000,00	6.500.000,00	
5,7	Levantamiento de plano AS-built o de obra construida, georeferenciada, MT y BT, incluye registro fotográfico, copia fisica y archivos en CD	Un.	1	-	197.776,00	177.746,00	168.368,00	543.890,00	543.890,00	

Proyectó: Andrés Mauricio Tovar Sánchez - Arquitecto contratista SEM

Revisado por: Jorge Ernesto Martín Castro	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico Sec. De Educación	Cargo: Secretario de Educación

5,8	Reunir, diligenciar y hacerr entrega de la información general del proyecto incluyendo los formatos, informes y documentos requeridos por EH, según formato FT-DEX-03-004 entrega fisica y magnetica de la información.	Un.	1	-	101.477,00	-	-	101.477,00	101.477,00
A. TOTAL COSTOS DIRECTOS (COLUMNA F)									35.102.355,00

B. COSTOS INDIRECTOS	28%	$ 9.828.660,00
Administración (A)	22%	$ 7.722.518,00
Imprevistos (I)	1%	$ 351.024,00
Utilidad (U)	5%	$ 1.755.118,00
C. COSTO TOTAL DEL PROYECTO		$ 44.931.015,00

ESTUDIO DE LA DEMANDA

De otra parte, se llevó a cabo el análisis del SECOP, frente a procesos históricos adelantados por diferentes Entidades del país con objetos similares al que es objeto de estudio, encontrando los siguientes contratos:

AÑO y # CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TIEMPO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
CMC-101-2021	$16.132.757	UN (01) MES	"MEJORAMIENTO Y REPARACION DE LA RED ELECTRICA EN LA ESTACION DE POLICIA DEL CORREGIMIENTO DE LA SIERRA, DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE, ANTIOQUIA". PROYECTO 2020055850052	MINIMA CUANTIA
CONV-003-2022	$21.351.000	VEINTE (20) DÍAS	EFECTUAR EL MANTENIMIENTO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA A LAS UNIDADES SANITARIAS, RED ELÉCTRICA Y PLANTA FÍSICA DE LAS SEDES URBANA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SOLEDAD MEDINA DE CHAPARRAL.	MINIMA CUANTIA

La Administración Municipal, ha recogido información por medio de estudio de la oferta y la demanda para la "ADECUACIÓN INSTALACIONES ELECTRICAS RESTAURANTE Y AULAS EXISTENTES EN LA I.E.M. LA LAGUNA SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA. SEGUN CODIGO BPIN No. 2021415510010", de esta manera se establece el análisis de sector, lo que soporta el presupuesto, estipulado en el análisis de oportunidad y conveniencia y que permite comparar.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO [8]

El presupuesto asignado para la ejecución del contrato es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINCE PESOS M/CTE ($44.931.015)**, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000964 de fecha 09/05/2022. El presupuesto del presente proceso está sustentado en el estudio de mercado realizado con base en las

Proyectó: Andrés Mauricio Tovar Sánchez – Arquitecto contratista SEM

Revisado por: Jorge Ernesto Martín Castro	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico Sec. De Educación	Cargo: Secretario de Educación

cotizaciones presentadas por los ingenieros JOSE ALEJANDRO MURCIA MURCIA y el Ingeniero SANTIAGO HEREDIA HERMIDA.

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

un **UNICO PAGO** del 100% al contratista una vez recibido a satisfacción el objeto mismo, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato, y la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social correspondiente.

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR [9]

1. CONDICIONES TECNICAS:

Para satisfacer la necesidad de Contratación se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por la Administración que a continuación se describen:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Suministro e instalación banco de condensadores para compensación reactiva 10 Kvar	UND	1
2	Adecuación y mantenimiento de tomas eléctricas según diseño eléctrico	UND	22
3	Adecuación y mantenimiento de puntos lumínicos según diseño eléctrico	UND	77
4	Suministro e instalación de luminaria LED HERMETICA 2X18W SEGÚN DISEÑO LUMINICO	UND	77
5	Dictamen para certificación RETIE (uso final) y RETILAP para restaurante y aulas existentes	UND	1
6	Levantamiento de plano AS-built o de obra construida, georreferenciada, MT y BT, incluye registro fotográfico, copia física y archivos en CD	UND	1
7	Reunir, diligenciar y hacer entrega de la información general del proyecto incluyendo los formatos, informes y documentos requeridos por EH, según formato FT-DEX-03-004 entrega física y magnética de la información.	UND	1

El presente cuadro de las condiciones técnicas, será el establecido por la Administración para el caso de realizar la oferta técnica y económica por parte del oferente, la cual debe ser realizada en documento separado debidamente suscrito por el oferente y contando con los requerimientos hechos en la misma so pena de estar inmerso en alguna de las causales de rechazo establecidas por la Entidad.

NOTA 1: El proponente debe asumir todo lo relacionado con el pago de mano de obra calificada

y no calificada, transporte de materiales, descuentos y demás que se deriven de la ejecución del contrato.

OBRA: El IVA sobre la utilidad no se contempla conforme lo indica el artículo 100 de la ley 21 de 1992.

NOTA 2. Para establecer el **menor valor de la propuesta,** el proponente indicará el precio ofertado a cada uno de los ítems establecidos en el cuadro de condiciones técnicas; por lo tanto, el adjudicatario será quien ofrezca el menor precio.

NOTA 3: El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar la oferta y que se causas por la ejecución del contrato, tales como: impuestos a la renta, industria y comercio, timbre a IVA, así como los descuentos, retenciones y otros a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherente al contrato que suscriba.

2. REQUISITOS HABILITANTES:

2.1. REQUISITOS JURÍDICOS:

Los oferentes dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección para la presentación de la oferta, presentarán los siguientes documentos:

- **Certificado Cámara De Comercio:**

Personas Jurídicas:

Certificado de Existencia y Representación Legal. Si la propuesta la presenta una persona jurídica debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente permite realizar actividades relacionadas con la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el

oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y dar cumplimiento al contrato que se llegue a suscribir con el Municipio de Pitalito, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la sede principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

Nota: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

- **Persona Natural**:

Si la propuesta la presenta una persona natural, aportará copia de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales no comerciantes pueden participar en el proceso de selección, por lo tanto, no deberán presentar certificado de matrícula mercantil sin embargo la persona natural deberá acreditar ingeniero electricista, mediante los siguientes documentos:

INGENIERO ELECTRICISTA:	• Copia cedula ciudadanía. • Copia matricula profesional. • Certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de ingeniería Eléctrica, Mecánica y profesiones afines, con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses. • Con experiencia profesional como mínimo de 1 año.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará la cédula de ciudadanía y el certificado correspondiente. En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

a) Documentos de conformación del consorcio o unión temporal

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.

b. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y cinco (5) años más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal
b. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f. Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
g. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente anexo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.

Proyectó: Andrés Mauricio Tovar Sánchez – Arquitecto contratista SEM

Revisado por: Jorge Ernesto Martín Castro	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico Sec. De Educación	Cargo: Secretario de Educación

b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.
c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Municipio de Pitalito las solicitará.

2.2. EXPERIENCIA:

Experiencia General:

Acreditar experiencia general no inferior a un (01) año desde la expedición de la matricula profesional como ingeniero electricista.

Las personas jurídicas deben aportar certificado de existencia y representación legal, en el cual se suscriban actividades relacionadas y/o afines con el objeto del contrato y deberán acreditar encontrarse constituidas legalmente mediante CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la cámara de comercio con antelación a la fecha de cierre del presente proceso no inferior a un (1) año dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso.

Si el representante legal de la persona jurídica, no tiene la calidad de ingeniero electricista, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero electricista con experiencia general no inferior a un (1) año desde la expedición de la matricula profesional para lo cual, este deberá aportar, los siguientes documentos; certificado del Concejo Profesional Nacional vigente y/o vigencia de la matrícula, hoja de vida en formato de función pública, certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, y cumplir con la experiencia de las personas naturales. La propuesta que no sea avalada por un ingeniero electricista, será inhabilitada.

Cuando la oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, según se trate de persona natural o jurídica e igualmente cada uno de sus integrantes deberá cumplir con la experiencia general exigida (ingeniero electricista con experiencia general no inferior a un (1) año desde la expedición de la matricula profesional).

Experiencia Específica:

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos cuyos objetos contractuales sean igual o similar al objeto contractual del presente proceso de selección (entiéndase por igual o similar el objeto contractual de obra en: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS celebrados con entidades públicas o privadas cuya sumatoria sea como mínimo al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial (*Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente).*

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación

2.2.1. CAPACIDAD TÉCNICA

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta el siguiente personal para poder ser considerados como hábiles así:

- **Un (01) Ingeniero Electricista:** debe acreditar título como ingeniero electricista, con experiencia mínima de un (01) año desde la expedición de la matricula profesional.
- **Un (01) Inspector Eléctrico:** debe acreditar título como técnico/Tecnólogo Eléctrico, con experiencia mínima de seis (06) meses desde la expedición de la matrícula profesional avalada por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y profesiones afines.

2.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Debe estar firmada por el proponente que sea persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio; o por el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo 1.

En la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

2.4. ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

El proponente en el ANEXO 4A si es Persona Natural o el ANEXO 4B si es Persona Jurídica. Estipulará bajo la gravedad de juramento que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentarlo en forma independiente.

2.5. OTROS DOCUMENTOS SOPORTE:

- El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar el Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado a la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018.
- La Entidad verificará mediante los portales web de la Procuraduría y Contraloría, la Policía Nacional los antecedentes judiciales y medidas correctivas.
- Cuando el proponente sea una persona natural y tenga la obligación de definir su situación militar, deberá presentar copia de la respectiva libreta militar. Si se trata de una persona jurídica este requisito se exigirá respecto del representante legal.

2.6. CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE:

Solo deberá aportar este documento el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, previa publicación en el SECOP 2 de la certificación de no observaciones al informe de evaluación.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (10)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)

Mediante la Resolución Municipal N° 224 de 2020 por medio de la cual se modifica la Resolución Municipal N° 0952 de 2019; se delegó a la Jefe de la Oficina de Contratación, la facultad de celebrar contratos bajo las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía; lo cual comprende la totalidad de las actividades necesarias para el cumplimiento de la fase precontractual, contractual y pos contractual, con personas de derecho público o privado que requiera la Alcaldía de Pitalito, cuyos objetos y cuantías correspondan al ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesta de gastos de (funcionamiento / inversión) de la Alcaldía de Pitalito.

LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	PITALITO HUILA

Proyectó: Andrés Mauricio Tovar Sánchez – Arquitecto contratista SEM

Revisado por: Jorge Ernesto Martín Castro	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico Sec. De Educación	Cargo: Secretario de Educación

PLAZO (13)	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
ANTICIPO (14)	SI __ NO_X_ Porcentaje __0__%
FORMA DE PAGO (15)	EL MUNICIPIO pagara al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: un **UNICO PAGO** del 100% al contratista una vez recibido a satisfacción el objeto mismo, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato, y la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social correspondiente. **NOTA**: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor del suministro mensual.
SUPERVISIÓN (16)	El Municipio de Pitalito ejercerá la Supervisión atreves de la Secretaría de Educación con apoyo de la Secretaría de Infraestructura. La supervisión, velará por los intereses de la misma y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. Entre otras: 1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato. 2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor. 3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato. 4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas. 5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas. 6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION **DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO** (17)	

Proyectó: Andrés Mauricio Tovar Sánchez – Arquitecto contratista SEM

Revisado por: Jorge Ernesto Martín Castro	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico Sec. De Educación	Cargo: Secretario de Educación

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	ECONOMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Imposibilidad de afectación de la póliza, que no cubre esos riesgos	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Mayo de 2022	Septiembre de 2022	Revisión de los términos y ejecución del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	Estimación inadecuada de los costos, variación de precios	Desequilibrio económico	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión y ajuste de las condiciones del proceso	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Mayo de 2022	Septiembre de 2022	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Especificaciones con información errónea o desactualizada por la entidad	Demora y/o imcumplimiento de obligaciones contractuales	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión especificaciones técnicas por parte de equipo interdisciplinario	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Mayo de 2022	Septiembre de 2022	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	Enfermedad, accidentes laborales o suceso geológico natural	Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante eventos de la naturaleza	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Mayo de 2022	Septiembre de 2022	Por evento	POR EVENTO
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Responsabilidad Civil Extracontractual por daños o lesiones	Afectaciones o daño a terceros	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Aseguramiento por póliza de daños	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Mayo de 2022	Septiembre de 2022	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Falta de inventario o insumos, asistencia, disponibilidad del servicio	Afectación en el cronograma o interrupcion de la disponibilidad	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante eventos	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Mayo de 2022	Septiembre de 2022	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
7	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Incumplimiento requerimientos técnicos en ejecución de contrato	Baja calidad en el servicio	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías en el contrato poliza	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Mayo de 2022	Septiembre de 2022	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
8	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Incumplimiento del cronograma por ajustes normativos	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Establecimiento de condiciones y garantias	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Mayo de 2022	Septiembre de 2022	Al momento del cierre de ofertas	POR EVENTO
9	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en el pago a proveedores y contratistas	Riesgos en pago de salarios, prestaciones sociales	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías poliza de seguro	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA/ CONTRATISTA	Mayo de 2022	Septiembre de 2022	Revisión de los términos y ejecución del contrato	MENSUAL
10	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	ECONOMICO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Riesgo de no ejecución	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Establecer poliza seguro para el contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Mayo de 2022	Septiembre de 2022	Revisión de los términos y ejecución del contrato	QUINCENAL

Proyectó: Andrés Mauricio Tovar Sánchez – Arquitecto contratista SEM

Revisado por: Jorge Ernesto Martín Castro	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico Sec. De Educación	Cargo: Secretario de Educación

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS (18)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	x	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	x	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Termino de cinco años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.	x	
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de seguros	(200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv.	Termino de duración del contrato y (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.	x	

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

El presente Estudio Previo se expide a los 03 días del mes junio de 2022.

Responsables,

CARLOS ALBERTO MARTÍN SALINAS
Secretario de Educación

Proyectó: Andrés Mauricio Tovar Sánchez – Arquitecto contratista SEM

Revisado por: Jorge Ernesto Martín Castro	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico Sec. De Educación	Cargo: Secretario de Educación